Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 241 Jueves, 17 de octubre de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14506 Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 522/12 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia. 38547

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14507 Resolución de 26 de septiembre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Entidad "Formatio Civitas, S. Coop.", previo a la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos del Centro Privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "Formatio Civitas". 38548

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14508 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 235/2012. 38552

14509 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 234/2012. 38553

14510 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 231/2012. 38554

14511 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 209/2012. 38555

14512 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 199/2012. 38556

14513 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 181/2012. 38557

14514 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 97/2012. 38558

14515 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 96/2012. 38559

Consejería de Presidencia

14516 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Culebrina al Charcón", clasificada en el término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kv y línea eléctrica aérea de baja tensión, relacionadas con el proyecto "Salidas M.T. 20 Kv D/C desde S.T. Nogalte hasta L/Orfeón", titularidad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 38560

14517 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 38561

14518 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 38562

14519 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 38563

14520 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 38564

14521 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 38565

14522 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de actualización-ampliación de la C.D.E. N.º 21.594, Cantera denominada "Nobleza", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Pascual Tomás López, con N.I.F: 22075812K. (Expte. 387/08 AU/EIA). 38566

Consejería de Economía y Hacienda

14523 Anuncio de formalización de contrato de suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio Palacio Regional y anexo, sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 38/2013. 38567

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14524 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A. 1100488153/13 "Mantenimiento a todo riesgo del equipo arco vascular XPER FD 20 ubicado en el Servicio de Radiología Vascular Intervencionista del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca". 38568

14525 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A. 1100485779/13 "Recogida, transporte, almacenamiento, destrucción de datos de carácter personal y posterior gestión de los residuos generados en los centros sanitarios dependientes del Área I Murcia-Oeste". 38570

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14526 Notificación a interesados. 38573

14527 Notificación a interesado. 38574

14528 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200355130679. 38575

14529 Edicto por el que se notifican resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 38576

14530 Edicto por el se notifica acuerdo de inicio de procedimiento a Rombo S. Coop. 38577

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14531 Notificación de actas de infracción. 38578

14532 Notificación de resolución sobre práctica de prueba. 38579

14533 Notificación de trámite de audiencia. 38580

14534 Notificación de resoluciones primera instancia. 38581

14535 Notificación de resoluciones primera instancia. 38582

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

14536 Recurso de suplicación 1.294/2012. 38583

14537 Recurso de suplicación 1.294/2012. 38584

14538 Recurso de suplicación 1.013/2012. 38585

14539 Recurso de suplicación 539/2012. 38586

De lo Social número Dos de Cartagena

14540 Despido objetivo individual 255/2013. 38587

14541 Ejecución de títulos judiciales 165/2013. 38588

De lo Social número Tres de Cartagena

14542 Despido/ceses en general 272/2013. 38589

14543 Despido/ceses en general 634/2013. 38590

14544 Ejecución de títulos judiciales 122/2013. 38591

De lo Social número Tres de Murcia

14545 Procedimiento ordinario 412/2011. 38592

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14546 Ejecución de títulos judiciales 182/2013. 38593

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

14547 Ejecución de títulos judiciales 306/2012. 38597

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

14548 Ejecución de títulos judiciales 35/2013. 38599

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

14549 Ejecución de títulos judiciales 170/2013. 38604

14550 Ejecución de títulos judiciales 201/2013. 38607

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

14551 Ejecución de títulos judiciales 69/2013. 38612

14552 Ejecución de títulos judiciales 111/2013. 38615

14553 Ejecución de títulos judiciales 20/2012. 38618

14554 Ejecución de títulos judiciales 221/2013. 38620

14555 Ejecución de títulos judiciales 216/2013. 38622

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

14556 Ejecución de títulos judiciales 73/2011. 38624

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

14557 Anuncio de formalización de contrato de la concesión administrativa del puesto n.º 8 de la Lonja Municipal. 38628

Ceutí

14558 Padrón de impuesto de actividades económicas 2013. 38630

14559 Notificación de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes. 38631

Fuente Álamo de Murcia

14560 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. 38632

La Unión

14561 Anuncio de formalización del contrato de subsanación parcial de deficiencias en el polígono industrial Lo Bolarín, término municipal de La Unión. 38633

Lorca

14562 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-96 del PGMO de Lorca, en Avenida Rafael Maroto. 38634

Lorquí

14563 Incoación de expedientes sancionadores. 38635

Mazarrón

14564 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de armas y de su utilización en el Ayuntamiento de Mazarrón. 38636

14565 Anuncio para licitación de contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia sito en el Puerto de Mazarrón. 38637

Molina de Segura

14566 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura. 38639

Yecla

14567 Aprobación inicial del expediente n.º 2 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013 (crédito extraordinario y suplemento de créditos). 38640

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14506 Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 522/12 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia.

Ante el Tribunal Superior de Justicia Sala I de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 522/13, instado por Sterm-Intersindical contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las condiciones de elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14507 Resolución de 26 de septiembre de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Entidad "Formatio Civitas, S. Coop.", previo a la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos del Centro Privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "Formatio Civitas".

Con el fin de dar publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y la entidad "Formatio Civitas, S. Coop.", previo a la formalización del acceso al Régimen de Conciertos Educativos del centro privado de Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria "Formatio Civitas", suscrito el 29 de julio de 2013 por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General:

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y la entidad Formatio Civitas, S. Coop., previo a la formalización del acceso al Régimen de Conciertos Educativos del centro privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "Formatio Civitas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Entidad "Formatio Civitas, S. Coop.", previo a la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos del Centro Privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "Formatio Civitas"

En Murcia a 29 de julio de 2013

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de julio de 2013.

Y de otra, D. Rafael Sánchez Egea, con D.N.I. 74.318.963-Y en nombre y representación de la entidad "Formatio Civitas, S. Coop.", con C.I.F. F-73706251, promotora del centro docente privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, denominado "Formatio Civitas" y domiciliado en Paraje Las Ramblillas, s/n, CP 30840 de Alhama de Murcia.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

La Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación establece que "los centros privados que imparten la educación básica y que se creen a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, podrán acogerse al régimen de conciertos si lo solicitan al iniciarse el procedimiento de autorización administrativa y siempre que, de acuerdo con los principios de esta ley, formalicen con la Administración un convenio en el que se especifiquen las condiciones para la constitución del consejo escolar del Centro, la designación del director y la provisión del profesorado". En los mismos términos se pronuncia el artículo 28 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, concretándose en su artículo 29 que "los centros privados de nueva creación, además de reunir los requisitos propios del régimen de conciertos, deberán proponer a la Administración un convenio en el que, dentro del marco previsto por la Ley 8/1985, de 3 de julio, se especifique el procedimiento para la designación del director, que en todo caso recaerá sobre un profesor de acreditada experiencia profesional y docente, el sistema de provisión del profesorado de acuerdo con los principios de publicidad, mérito y capacidad, así como las condiciones y la fecha para la constitución del consejo escolar del centro. De existir acuerdo se procederá a la suscripción del convenio".

Por su parte, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, establece en sus artículos 11 y 12 que la Administración resolverá sobre la procedencia y los requisitos que han de darse para la suscripción del referido convenio. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 12/03/2013 se dispone la procedencia de suscripción del mismo.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio la especificación de las condiciones para la constitución del consejo escolar del centro docente privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, denominado "Formatio Civitas" y domiciliado en Paraje Las Ramblillas, s/n, CP 30840 de Alhama de Murcia, la designación del director y la provisión del profesorado, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Segunda: Designación del Director.

La entidad promotora del centro, en el marco previsto por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1 y 31 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, designará a un profesor de acreditada experiencia profesional como director, de forma provisional hasta que se constituya el consejo escolar.

Tercera: Constitución de los órganos de funcionamiento del centro docente.

Durante el primer trimestre del curso escolar en que el centro comience sus actividades lectivas, la entidad promotora se compromete a constituir el consejo escolar y el claustro de profesores a que se refieren los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y procederá a designar al director según se establece en el artículo 59 de la citada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Dichos órganos se renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Cuarta: Contratación del profesorado.

La entidad promotora del centro docente contratará el profesorado, garantizando, en todo caso, los principios de publicidad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Quinta: Puesta en funcionamiento del centro docente.

La entidad promotora, una vez obtenida la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente, se obliga a poner en funcionamiento de forma progresiva las unidades que se hayan incluido en el concierto educativo, con el fin de atender la demanda de escolarización de la zona de acuerdo con la planificación efectuada por la Consejería competente en materia de Educación.

Sexta: Concertación de unidades.

La entidad promotora ha solicitado el acceso al régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. El acceso al concierto educativo se realizará en las unidades correspondientes, de acuerdo con la resolución que ponga fin al procedimiento y con la suscripción del correspondiente convenio.

Asimismo, la Administración podrá aprobar la modificación del concierto educativo para la incorporación de nuevas unidades, en años sucesivos.

Séptima: Financiación.

De la suscripción del presente convenio no se deriva ninguna obligación económica por parte de las partes firmantes.

Octava: Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una comisión integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del convenio, nombrado por éstas. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación, cumplimiento y desarrollo del convenio.

Novena: Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta la formalización del convenio donde se inicie el concierto de las unidades necesarias de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, para atender la demanda de escolarización de la zona donde se ubica el centro docente.

Décima: Causas de extinción.

Son causa de extinción del presente convenio, el incumplimiento de su contenido, el mutuo acuerdo de las partes intervinientes y el incumplimiento de la normativa de conciertos educativos.

Undécima: Naturaleza y cuestiones litigiosas.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas derivadas de su aplicación se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.—El Representante de la Cooperativa de Enseñanza Formatio Civitas, S. Coop. Rafael Sánchez Egea.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14508 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 235/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
García Molina Alfonso Adelino	74341842T	ABARAN	2012/235	150	11015099103910300143201351 04

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14509 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 234/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Estacio Villarruel Cristell Alexandra	X09251085W	FUENTE-ALAMO	2012/234	150	11015099103910300145201351 00

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14510 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 231/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Cayuela Martín Florián	77712858K	AGUILAS	2012/231	300	11015099103910300135201351 00

Murcia, a 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14511 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 209/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Club Ciclista 9 1/2	G30239149	MAZARRON	2012/209	1000	11015099103910300140201351 04

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14512 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 199/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Morcillo Carrillo Iván	77705769Q	ABARAN	2012/199	150	11015099103910300136201351 04

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14513 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 181/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Hernández González Jesús	48427122R	TORRES DE COTILLAS (LAS)	2012/181	150	11015099003910300137201351 07

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14514 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 97/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
ESPECTÁCULOS GUADALUPE MURCIA S.L.	B73733339	MURCIA	2012/97	20000	11015099103910300139201351 07

Murcia, a 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14515 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 96/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
ESPECTÁCULOS GUADALUPE MURCIA S.L.	B73733339	MURCIA	2012/96	20000	11015099103910300138201351 04

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14516 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Culebrina al Charcón", clasificada en el término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kv y línea eléctrica aérea de baja tensión, relacionadas con el proyecto "Salidas M.T. 20 Kv D/C desde S.T. Nogalte hasta L/Orfeón", titularidad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en ocupación temporal y parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Culebrina al Charcón", Clasificada entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, por motivo de la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kV y de línea eléctrica aérea de baja tensión 400/230 V, relacionadas con la L.A.M.T. del Proyecto Salidas M.T. 20 kV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/Orfeón, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con referencia VP 65/2012.

Murcia, 26 de agosto de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14517 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 54/2013. D. Carlos Ros Gozález, C/ Larga de San Roque, n.º 30. Bajo. 30570. Beniaján. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 1.000 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora D.ª María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Director General, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14518 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 54/2013. Don Francisco Miguel de la Asunción González, C/ Vereda del Chocolate, nº 31, 30589, Los Ramos, Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 1.000 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria doña Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Director General, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14519 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 20/13. Nicholas Anscombe. Calasparra. Arts. 102.2 y 102.6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.10 euros.

Caza 88/13. José Luis Amador Ruano. Callosa de Segura. Arts. 100.1, 100.11, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14520 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Resolución.

FAU 40/2013. D. Ahmed Bensaid, C/ Santa Teresa P.K. 20, 30700 Torre Pacheco. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1 r, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 600 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 4/1999, de trece de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de esta última norma.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Director General, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14521 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

PESCA 27/13. Gheorghe Tudorescu Viorel. Murcia. Art. 102.23 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.10 euros.

PESCA 28/13. Adrian Radulescu Constantin. Murcia. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.10 euros.

CAZA 87/13. Juan Amador Muñoz. Alicante. Arts. 100.1, 100.11, 100.4 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14522 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de actualización-ampliación de la C.D.E. N.º 21.594, Cantera denominada "Nobleza", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Pascual Tomás López, con N.I.F: 22075812K. (Expte. 387/08 AU/EIA).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de agosto de 2013, para un proyecto de "actualización-ampliación de la cantera Nobleza", situada en el término municipal de Jumilla.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180

En Murcia, a 27 de agosto de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

14523 Anuncio de formalización de contrato de suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio Palacio Regional y anexo, sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 38/2013.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 38/2013

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio Palacio Regional y anexo, sede de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación:

247.841,62 € (IVA excluido)

52.046,74 € (IVA)

299.888,36 € (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2013

b) Fecha formalización del contrato: 25 de septiembre de 2013

c)Contratista: Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF: A-61797536

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe del contrato:

247.700,28 € (IVA excluido)

52.017,06 € IVA.

Total: 299.717,34 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2013: 43.645,47 € (IVA incluido)

Año 2014:209.444,59 € (IVA incluido)

Año 2015: 46.816,28 € (IVA incluido)

Murcia, 4 de octubre de 2013.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

14524 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A. 1100488153/13 "Mantenimiento a todo riesgo del equipo arco vascular XPER FD 20 ubicado en el Servicio de Radiología Vascular Intervencionista del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n

3) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120

4) Teléfono. 968/369639

5) Telefax. 968/369722

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.murciasalud.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: PA 1100488153/13

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. "Mantenimiento a todo riesgo del equipo arco vascular XPER FD 20 ubicado en el Servicio de Radiología Vascular Intervencionista del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Radiología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca ".

1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga. Si.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 50400000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:

Criterio económico 55 puntos

Criterio Técnico 45 puntos

4. Valor estimado del contrato: 98.722,90 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 49.361,45 euros. Importe total 59.727,36 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "

1. Dependencia. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120.

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción.

b) Dirección: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Sala de Juntas).

c) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120.

d) Fecha y hora: 3 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

12. Otras informaciones:

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Director Gerente, José Vicente Albaladejo Andréu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

14525 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A. 1100485779/13 "Recogida, transporte, almacenamiento, destrucción de datos de carácter personal y posterior gestión de los residuos generados en los centros sanitarios dependientes del Área I Murcia-Oeste".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n

3) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120

4) Teléfono. 968/369639

5) Telefax. 968/369722

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.murciasalud.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: PA 1100485779/13

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. "Recogida, transporte, almacenamiento, destrucción de datos de carácter personal y posterior gestión de los residuos generados en los centros sanitarios dependientes del Área I Murcia-Oeste"

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: Todos los Centros Sanitarios dependientes del Área I Murcia-Oeste. ".

1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses desde la formalización del contrato

f) Admisión de prórroga. Si

g) Establecimiento de un acuerdo marco No

h) Sistema dinámico de adquisición No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 79500000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica. No

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:

Criterio económico 50 puntos

Criterio Técnico 45 puntos

Porcentaje Revisión Precio 5 puntos

4. Valor estimado del contrato: 153.936,20 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 76.968,10 euros. Importe total 84.664,91 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "

1. Dependencia. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30120

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de Variantes, No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción.

b) Dirección: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)

c) Localidad y código postal. El Palmar.- (Murcia) 30120

d) Fecha y hora: 03 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:

12. Otras informaciones

Murcia, 8 de octubre de 2013.—El Director Gerente, José Vicente Albaladejo Andréu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14526 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000092321/13	N.º de expediente: 201355110404
Nombre: Angel Canovas Canovas	NIF/CIF: 74426502C
Dirección: C/ Emperador, N.º 3, 30860-Puerto de Mazarrón- Mazarrón	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 30.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000071204/13	N.º de expediente: 201355180422
Nombre: Ecuarservicios, S.L.	NIF/CIF: B73508202
Dirección: C/ Eduardo Otero, 6- Bajo, 30562- -Ceutí	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Arts. 5.3.2) y 11 de la Ley 42/1997 Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Importe: 626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Acta: 000071305/13	N.º de expediente: 201355140423
Nombre: Ecuarservicios, S.L.	NIF/CIF: B73508202
Dirección: C/ Eduardo Otero, 6- Bajo, 30562- -Ceutí	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 29.1 y 4.2.f) del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS)	

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14527 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000090196/13	N.º de expediente: 201355140393
Nombre: Agrícola Horsey, S.L.	NIF/CIF: B30847453
Dirección: C/ Triana (Edif. Mariana Vidal), 5, 30360- -La Unión	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Arts. 43.1 y 15.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los arts. 1, 2 y 6.2 de la Ley 14/1994, de 1-6, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.	
Importe: 6.251 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS).	

Murcia, 25 de septiembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14528 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200355130679.

Expediente: 200355130679

Empresa: Aycosesa, Áridos y Construcciones, S.L.

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 525/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso–Administrativo n.º 4, de Murcia, comunicamos a Aycosesa, Áridos y Construcciones, S.L., de Cartagena, que el importe de la sanción, 6.000,00 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1 del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 30 de septiembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14529 Edicto por el que se notifican resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el Art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: 1604/04	N.º de expediente: 200455121098
Nombre: Empresa Solidaria 1.ª: Indecam 2.001, S.L. Empresa Solidaria 2.ª: Cemesur Obras y Servicios, S.L.	NIF/CIF: Empresa Solidaria 1.ª: B73119380 Empresa Solidaria 2.ª: B30769451
Dirección: Empresa Solidaria 1.ª: C/Las Romeras, 34, 30331-Lobosillo-Murcia Empresa Solidaria 2.ª: C/ Álvaro Bazán, 9, 30330-El Albujón (Cartagena)	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Arts. 14.2 y 17.2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, modificado el art. 14.2 por el art. 2.1 de la Ley 54/2003, de 12-12 (BOE 13-12) de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, art. 11.1.c del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación con el Anexo IV, Parte C, Puntos 3.a y b del mismo texto legal y art. 3 del R.D. 486/1997, de 14-4 (BOE 23-4), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en relación con el Anexo I-A punto 3, párrafos 2.º y 3.º del mismo texto legal.	
Importe: 30.050,62 €..(TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)	

Acta: 000069685/13	N.º de expediente: 201355110273
Nombre: El Aoufi, Mohammed	NIF/CIF: X1067032Q
Dirección: C/ Duque, 22 (Carnicería Granada), 30202- -Cartagena	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 30.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046 €.(DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: 000048770/13	N.º de expediente: 201355110255
Nombre: Promosofora, S.L.	NIF/CIF: B73087678
Dirección: C/ Turbintos, 42, 30150-La Alberca-Murcia	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 14, puntos 1 y 3, de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre. Arts. 7, apartados 3.º y 4.º, y art. 11.1, letra c) del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación con su Anexo IV, parte C, apartado 9, letra a).	
Importe: 4.500 €.(CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS).	

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14530 Edicto por el se notifica acuerdo de inicio de procedimiento a Rombo S. Coop.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
201099750082	ROMBO, S.COOP.	F73631855	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	22.882,40 €	Inversiones en Economía Social (Orden 24.02.2010)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14531 Notificación de actas de infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000179419	OLIVER CORTES, JUAN JOSE - CALLE FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7, PISO 3 PUERTA D LORCA	2.046,00

De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I142013005001367	AGRODACIA JACORUS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L. - PASEO BLAS INFANTE 24 FUENTE PALMERA	51.779,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000154460	BOZDOG ---, CAMELIA - CALLE SANTANDER 1 MURCIA	3.226,61
I302013000158908	TOVAR CABALLERO, ANDRES - CALLE BARRIO DE LOS TERUELES 17 RAYA (LA)	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000162544	HADRAOUI ---, FATIMA - CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD 2.0 LORCA	Sanción no Pecuniaria
I302013000163049	TANGARIFE VALENCIA, MARIA TERESA - CALLE BEGASTRI 52 CEHEGIN	Sanción no Pecuniaria
I302013000164160	SAGA 2010, S.L. - CALLE CARRIL DE LOS PELOS, NAVE 2 MURCIA	626,00
I302013000175779	VIGAR PACHECO, S.L. - CALLE PEDRO NIETO 19, PISO BJ TORRE-PACHECO	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000167695	GRUPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EDUCA 5, S.L. - CALLE JUAN H GIMENEZ, LOCAL 33 MACAEL	626,00
I302013000175880	VIGAR PACHECO, S.L. - CALLE PEDRO NIETO 19, PISO BJ TORRE-PACHECO	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

7 de octubre de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14532 Notificación de resolución sobre práctica de prueba.

Relación de empresas que en trámite de notificación al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000098078	DALEI ZHOU, S.L. – SUPER BAZAR)	B73613770	CARAVACA	SEG. SOCIAL	10.001,00

La instructora de los expedientes relacionados ha dictado resolución en la que acuerda no admitir la práctica de las pruebas solicitadas por innecesarias o improcedentes en cuanto quedan suficientemente acreditados los hechos en el expediente, lo que no implica indefensión ni quebranto de lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo, ni tampoco de la vigente ley 30/1992, de 26-11, del Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, ya que como dice el Tribunal Supremo la práctica de la prueba se configura como una atribución a la autoridad administrativa ejercitable cuando estima que los hechos precisan de un esclarecimiento comprobatorio y no un deber automáticamente dependiente del criterio de cualquier interesado.

La citada resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14533 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000102425	KHALID ---, JAVED	X3911503P	AGUILAS	EXTRANJERÍA	500,00
I302013000098078	DALEI ZHOU, S.L. – SUPER BAZAR)	B73613770	CARAVACA	SEG. SOCIAL	10.001,00

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14534 Notificación de resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I30201300009886	SAYBAT 2010, S.L. CLUB LOVE STORY.	B73672156	CIEZA	SEG. SOCIAL	12.003,00
I302013000043316	GIRABET MÁRQUET, JOSÉ ANTONIO	23263912X	LOS BELONES – CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Nelva, s/n, Torre JMC, Torre A, 3ª planta, 30071 Murcia.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14535 Notificación de resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13/1/99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000026744	PORTADEAGRA, S.L.	B73672941	MURCIA	SEG. SOCIAL	98.254,41

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26/11/92.

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

14536 Recurso de suplicación 1.294/2012.

NIG: 30030 44 4 2010 0007807

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 1.294/2012

Juzgado de origen/autos: Procedimiento ordinario 1.056/2010 Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Recurrente: Raúl Muñoz Ballester

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Recurridos: Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U., Administración Concursal Administración Concursal, Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.294/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Raúl Muñoz Ballester contra Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U., Admon. Concursal y Fogasa, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Auto de fecha 23 de septiembre de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"La Sala acuerda: Que debe rechazar y rechaza la unión a las presentes actuaciones de la documentación pretendida introducir en ellas por Raúl Muñoz Ballester, parte demandante en las mismas, al amparo del artículo 33 de la LRJS. En su consecuencia, devuélvanse físicamente a quien los pretendió introducir indebidamente en estas actuaciones, junto con la notificación de este auto, los documentos reseñados en el párrafo segundo del antecedente de hecho único de este auto. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la LRJS".

Se advierte al destinatario Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento, SLU, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

14537 Recurso de suplicación 1.294/2012.

NIG: 30030 44 4 2010 0007807

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 1.294/2012

Juzgado de origen/autos: Procedimiento ordinario 1.056/2010 Jdo. de lo Social número Seis de Murcia.

Recurrente: Raúl Muñoz Ballester

Abogado: Luis Alberto Prieto Martin

Recurrido/s: Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento S.L.U., Administración Concursal, Fogasa

Abogada: Elisabeth Murcia Sánchez

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.294/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Raúl Muñoz Ballester contra Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento S.L.U., Admon. Concursal y Fogasa, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia número 0939/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "F A L L O: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Raúl Muñoz Ballester, contra la sentencia número 0314/2012 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 28 de mayo, dictada en proceso número 1.056/2010, sobre contrato de trabajo, y entablado por Raúl Muñoz Ballester frente a Tecnimur Inst. y Mantenimiento, S.L.U., Admon. Concursal Tecnimur Inst. y Mantenimiento, S.L.U. y Fogasa; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.".

Se advierte al destinatario Tecnimur Instalaciones y Mantenimiento S.L.U., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

14538 Recurso de suplicación 1.013/2012.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 1013/2012

Juzgado de origen/autos: Demanda 52/2011 Jdo. de lo Social nº Dos de Cartagena

Recurrente/s: Ali Zemhout

Abogado/a: Remedios López García

Recurridos: Surtiempleo Ett, S.L.; Frutas Piccadilly S.L.; Mutua Mutual Cyclops; INSS; TGSS

Casación en unificación de doctrina: No registrado

Parte recurrente: Ali Zemhout

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.013/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Ali Zemhout contra Surtiempleo ETT S.L.; Frutas Iccadilly S.L.; Mutua Mutual Cyclops; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente de trabajo, se ha dictado Auto número 0086/2013 sobre Inadmisión del Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Que debe inadmitir e indadmite el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, instado por la Letrada Dª Remedios López García, en defensa y representación de Ali Zemhout, recurrente en estas actuaciones, formulado contra la Sentencia de esta Sala de lo Social de fecha 6 de Mayo de 2013, resolución que declaramos firme a todos los efectos".

Se advierte al destinatario Surtiempleo ETT, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

14539 Recurso de suplicación 539/2012.

N81291

Tipo y n.º de recurso: 539/2012

Juzgado de origen/autos: Demanda 719/2010

Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena.

Recurrente: Mounin Midoune.

Abogado: Gabriel Álvarez Barberá.

Recurrido/s: Construcciones Astoba S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Recurso de Casación: No registrado.

Recurrente: Mounin Midoune

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 539/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Mounin Midoune contra Construcciones Astoba S.L.; Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Auto número 85/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Que procede poner fin al trámite y, por ello, no ha lugar a tener por preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina que se proponía interponer por Mounin Midoune, representado por el Sr. Letrado D. Gabriel Álvarez Barberá contra la sentencia número 34/2013, cuya firmeza se declara, de esta Sala de fecha 28 de enero, dictada en fase de suplicación y en las presentes actuaciones".

Se advierte al destinatario Construcciones Astoba S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14540 Despido objetivo individual 255/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 255/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ginés Rodríguez Ortega contra la Juan Vergara Espallardo S.L., Juan Vergara Espallardo (Herederos) Hondacar SA y Tracción Motor SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 26/9/13

Parte Dispositiva

Dispongo: Aprobar la avenencia alcanzada, entre las partes, en el día de la fecha, en los términos del antecedente tercero de esta resolución

Archívense las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hondacar S.A. y Tracción Motor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de octubre de 2013.—Ela Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14541 Ejecución de títulos judiciales 165/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200016

N28150

Ejecución de títulos judiciales 165/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Lydia Sánchez Garre.

Ejecutado: José Antonio Girabet Márquez.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 165/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lydia Sánchez Garre, contra la empresa José Antonio Girabet Márquez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante Lydia Sánchez Garre y a la empresa ejecutada José Antonio Girabert Márquez. Asimismo, acuerdo que la empresa abone a la parte ejecutante la cantidad de 531,63 euros, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido 15 de noviembre de 2012 hasta la fecha de esta resolución, que a razón de 16,11 euros/día, que ascienden a la cantidad de 4.994,1 euros y todo esto con independencia de los demás pronunciamientos que contiene la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación (art. 187 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Diligencia.- Seguidamente se cumple con lo ordenado. El Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Girabet Márquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

14542 Despido/ceses en general 272/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 272/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fulgencio García Roca contra la empresa Transpáez y Corbalán S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Fulgencio García Roca, contra Traspáez y Corbalán S.L. declaro improcedente el despido del actor y extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes condenando a la empresa demandada a que abone al actor como indemnización por dicha extinción la cantidad de veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (23.349,60 €). Y estimando la reclamación de cantidad interpuesta condeno a la demandada Traspáez y Corbalán S.L. a que abone al actor don Fulgencio García Roca, la cantidad de quince mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos de euro (15.965,72 €) por los salarios pendientes, más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transpáez y Corbalán SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

14543 Despido/ceses en general 634/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elena Ruiz Pagán contra Banco de Valencia S.A., Caixabank Sa, José María Puchades Torres, Juan Carlos Ros Martí, Santiago Blasco Vila, Peter Gracia Romero, José Patrocinio García Villalobos, Lucinda Fernández García, Regina Bofia Catala, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 634/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Banco de Valencia S.A., Caixabank SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 28/1/2014 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Banco de Valencia S.A., Caixabank SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 4 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

14544 Ejecución de títulos judiciales 122/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mourad Riffi contra Zarbe 555 S.L., Fogasa, sobre ejecución por despido, registrado con el n.º ejecución de títulos judiciales 122/2013 se ha acordado, citar a Zarbe 555 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 13/11/2013 a las 9.20 horas, para la celebración de comparecencia prevista en el art. 280 LJS, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación a Zarbe 555 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 3 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

14545 Procedimiento ordinario 412/2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 412/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Matencio Guerrero contra la empresa Fondo Garantía Salarial, Proyectos Audiovisuales Baraka SLNE sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Alberto Matencio Guerrero frente a Proyectos Audiovisuales Baraka SLNE, y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa),declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la demanda a las partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los Arts. 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente a la fecha de interposición de la demanda, y 191.2 G de la actual LRJS.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Proyectos Audiovisuales Baraka SLNE, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

14546 Ejecución de títulos judiciales 182/2013.

30030 44 4 2012 0001007

N28150

Ejecución de títulos judiciales 182/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 143/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: María Isabel Baño García

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Ejecutado: César Valera Pedreño

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Baño García contra la empresa César Valera Pedreño, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 270/12 de 11-6-12 a favor de la parte ejecutante, María Isabel Baño García, frente a César Valera Pedreño, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 10.366,96 euros en concepto de principal, más otros 1.658,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de octubre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Isabel Baño García frente a Cesar Valera Pedreño por la cantidad de 10.366,96 euros de principal mas 1.658,71 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 de la LJS., previamente a la aclaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la practica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Cesar Valera Pedreño, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Cesar Valera Pedreño, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 2 n.º 3093-000-64-0182-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Valera Pedreño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

14547 Ejecución de títulos judiciales 306/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004454

Ejecución de títulos judiciales 306/2012

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 612/2010

Sobre Ordinario

Ejecutante: Rabia Khaliki

Abogado: Pedro Martínez Cardona

Ejecutados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 306/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rabia Khaliki contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Murcia, 5 de marzo de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Rabia Khaliki ha presentado demanda de ejecución frente a Fondo De Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur, S.L.

Segundo.- En fecha 29/01/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.192,5 euros de principal más 678,53 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 23/05/11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia

en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., expido el presnte.

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

14548 Ejecución de títulos judiciales 35/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005947

N28150

Ejecución de títulos judiciales 35/2013 MS

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 748/2012

Sobre: Despido

Ejecutante/s: Verónica Morales Torrente, Cristina Cabrera Pérez, Antonia Belmonte Mora, Alicia Fajardo González, José Manuel Pallarés Párraga, José Máiquez Casas.

Abogada: M.ª del Carmen Montesinos Murcia.

Ejecutado/s: Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Verónica Morales Torrente, Cristina Cabrera Pérez, Antonia Belmonte Mora, Alicia Fajardo González, José Manuel Pallarés Párraga, José Máiquez Casas contra la empresa Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 21 de junio de 2013.

Dada cuenta; y

Antecedentes de hecho

Único.- Verónica Morales Torrente, Cristina Cabrera Pérez, Antonia Belmonte Mora, Alicia Fajardo González, José Manuel Pallarés Párraga, José Máiquez Casas, han presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de:

2.798´43.-€ a favor de Verónica Morales Torrente.

2.798´43.-€ a favor de Cristina Cabrera Pérez.

2.798´43.-€ a favor de Alicia Fajardo González.

2.985.-€ a favor de José Manuel Pallarés Párraga.

2.985.-€ a favor de José Máiquez Casas.

2.611´75.-€ a favor de Antonia Belmonte Mora.

Y de 2.716.-€ en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Verónica Morales Torrente, Cristina Cabrera Pérez, Antonia Belmonte Mora, Alicia Fajardo González, José Manuel Pallarés Párraga, José Máiquez Casas, frente a Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 16.977´04.-euros en concepto de principal, más otros 2.716.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Verónica Morales Torrente, Cristina Cabrera Pérez, Antonia Belmonte Mora, Alicia Fajardo González, José Manuel Pallarés Párraga, José Máiquez Casas frente a Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 16.977,04 euros de principal más 2.716 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha procedido a la averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.1 de la L.J.S., previamente a la declaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor principal que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

· Cítricos el Tunel S.L., con CIF: B-54438569

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 5, n.º 3069-0000-64-0035-13, abierta en Banesto.

Estando la mercantil ejecutada Agrícola de José Frutas S.L., en paradero desconocido notifíquese la presente resolución y el auto de medidas ejecutivas concretas por medio de edictos que serán publicados en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones

Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola de José Frutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

14549 Ejecución de títulos judiciales 170/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0002309

N28150

Ejecución de títulos judiciales 170/2013 Md

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 213/2011

Sobre ordinario

Ejecutantes: Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, Antonio Alcaraz Molina

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, Antonio Alcaraz Molina Contra Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 19 de junio de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, Antonio Alcaraz Molina, frente a Esabe Vigilancia S.A., parte ejecutada, por importe de 395,61 euros en concepto de principal, más otros 63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a siete de octubre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, Antonio Alcaraz Molina frente a Esabe Vigilancia, S.A., Fogasa por la cantidad de por la cantidad de 395,61 Euros de principal más 63 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Esabe Vigilancia, S.A., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Esabe Vigilancia S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Generalitat Valenciana, CIF: S4611001A

Junta de Andalucia, CIF: S4111001F

Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, CIF: P9109101G

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 6 3128-0000-64-0170-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0170-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

14550 Ejecución de títulos judiciales 201/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0007209

N28150

Ejecución de títulos judiciales 201/2013 MS y acumulada

Procedimiento origen: Seguridad Social 740/2011

Sobre Seguridad Social

Ejecutante Francisco Martín Costa, Mutua la Fraternidad Muprespa

Abogadas: Marta Hernández Fernández, María Dolores Barceló Sempere

Ejecutado Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Martín Costa, Mutua La Fraternidad Muprespa contra la empresa Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L. Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 31 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Martín Costa ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada el 5-3-13 en los autos 740/11 frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril y S.L. Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L..

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Martin Costa, frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L. Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., parte ejecutada, por importe de 288,43 euros en concepto de principal, más otros 46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 25 de septiembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Mutua La Fraternidad Muprespa ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada con fecha 5-3-13 en los autos 740/11 frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L..

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada a favor de la parte ejecutante, Mutua La Fraternidad Muprespa, frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., parte ejecutada, por importe de 3.005 euros en concepto de principal, más otros 481 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 7 de octubre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento ejecución de titulos judiciales 201/2013 a instancia de Francisco Martín Costa frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L. Aceitunas y Encurtidos Jose Abril, S.L. despachándose ejecución por un importe de 288,43 euros de principal más 46 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L. Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L., a instancia de Mutua La Fraternidad Mupresa en el procedimiento ETJ 240/13 por un importe de 3.005 euros de principal más 481 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 201/13) la ejecución ETJ 240/13 seguida en este Órgano Judicial.

Continúese la ejecución a favor de Francisco Martín Costa por la cantidad de 288,43 euros de principal más 46 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento y a favor de Mutua la Fraternidad Muprespa por importe de 3.005 euros de principal más 481 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 7 de octubre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado decreto de acumulación a favor de Francisco Martín Costa por la cantidad de 288,43 euros de principal más 46 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento y a favor de Mutua La Fraternidad Muprespa por importe de 3.005 euros de principal más 481 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento frente a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L.

Segundo.- Se ha procedido a la averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- EL embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 6, n.º 3128-0000-64-0201-13, abierta en Banesto.

Estando la mercantil ejecutada Aceitunas y Encurtidos José Abril S.L. en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución y el decreto despachando ejecución por medio de edictos que serán publicados en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0201-13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L.., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

14551 Ejecución de títulos judiciales 69/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0002185

N28150

Ejecución de títulos judiciales 69/2013 Md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 283/2012

Sobre despido

Ejecutantes: María Dolores Fernández Paredes, Alfonso Hernández García, Antonio López Paredes, Manuel Bernal Alcázar, Balduino Castillo Mármol, Joaquín Clares Galiano, José Antonio Sánchez Navarro, Juan Manuel Cerezo Guzmán

Abogados: José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía, José Javier Conesa Buendía

Ejecutados: Escaleras Balsan, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de María Dolores Fernández Paredes, Alfonso Hernández García, Antonio López Paredes, Manuel Bernal Alcázar, Balduino Castillo Mármol, Joaquín Clares Galiano, José Antonio Sánchez Navarro, Juan Manuel Cerezo Guzmán contra Escaleras Balsán, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintidós de abril de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Dolores Fernández Paredes, Alfonso Hernández García, Antonio López Paredes, Manuel Bernal Alcázar, Balduino Castillo Mármol, Joaquín Clares Galiano, José Antonio Sánchez Navarro y Juan Manuel Cerezo Guzmán, frente a Escaleras Balsán, S.L., parte ejecutada, por importe de 310.569,17 euros en concepto de principal, más otros 49.691,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintitrés de julio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Dolores Fernández Paredes, Alfonso Hernández García, Antonio López Paredes, Manuel Bernal Alcázar, Balduino Castillo Mármol, Joaquín Clares Galiano, José Antonio Sánchez Navarro, Juan Manuel Cerezo Guzmán frente a Escaleras Balsán, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 310.569,17 Euros de principal más 49.691,06 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Escaleras Balsan, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Escaleras Balsán, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Hijos de Paco Lanas, S.L., CIF: B30150635

Promociones Florencio García Ros e Hijos, S.L., CIF: B30749774

Estructuras Lorente Ortuño Hermanos, S.L., CIF: B30534226

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Escaleras Balsán, S.L. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social nº 7 3403-0000-64-0069-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0069-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escaleras Balsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

14552 Ejecución de títulos judiciales 111/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007145

N28150

Ejecución de títulos judiciales 111/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 729/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Luigi Gregorio Vera Meza

Abogada: Ginesa López López

Ejecutados: Molduras Zambudio, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 111/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luigi Gregorio Vera Meza contra la empresa Molduras Zambudio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a doce de junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Luigi Gregorio Vera Meza ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 729/11 frente a Molduras Zambudio, S.L., y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 729/11 a favor de la parte ejecutante, Luigi Gregorio Vera Meza, frente a Molduras Zambudio, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.917,04 euros en concepto de principal, más otros 946,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 5 de septiembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Luigi Gregorio Vera Meza ha presentado demanda de ejecución frente a Molduras Zambudio, S.L., Fogasa.

Segundo.- En fecha 6 de junio de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.917,04 euros de principal más 946,72 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se ha dictado resolución de fecha 8 de abril de 2013 en ETJ 71/12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molduras Zambudio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

14553 Ejecución de títulos judiciales 20/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005414

Ejecución de títulos judiciales 20/2012

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 518/2011

Sobre Despido

Ejecutantes: Sergii Mouchan, Jorge Luis Basurto Mendoza, Julio Estal Castro Castro, Andriy Lushpak

Abogado: Elisa Cuadros Garrido, Benito López López, Benito López López, Elisa Cuadros Garrido

Ejecutados: Olosi y Abita, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 20/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergii Mouchan, Jorge Luis Basurto Mendoza, Julio Estal Castro Castro, Andriy Lushpak contra La Empresa Olosi y Abita, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 12 de septiembre de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Servicio se sigue demanda ejecutiva bajo el nº 20/2012 a instancia de Sergii Mouchan, Jorge Luis Basurto Mendoza, Julio Estal Castro Castro, Andriy Lushpak frente a Olosi y Abita, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- En fecha 19 de junio de 2012 se dictó decreto de medidas ejecutivas por el que se acordó el embargo del vehículo 7790FBG, vehículo que en la actualidad es propiedad de don José Velasco Aliaga.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Levantar el embargo sobre el vehículo matrícula 7790FBG a cuyo fin líbrense los oportunos oficios que se entregarán al actual propietario del vehículo a D. José Velasco Aliaga para que cuide de su diligenciado.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 29.085,77 euros de principal y 4,653,71 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Sergii Mouchan, Jorge Luis Basurto Mendoza, Julio Estal Castro Castro, Andriy Lushpak y al Fondo de Garantía Salarial para que en el

plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación.

Recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de revisión, deberá constituirse un depósito de euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en Banesto, Cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del Código "-- Contencioso-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade su apartado 8.º de la D.A. 15.ª que si se estimase total o parcialmente el recurso, o la revisión o rescisión de sentencia, en la misma resolución se dispondrá la devolución de la totalidad del depósito.

Lo acuerda y firma el/la Secretario/a Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olosi y Abita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

14554 Ejecución de títulos judiciales 221/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008423

Ejecución de títulos judiciales 221/2013

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 1.051/2012

Sobre Despido

Ejecutante María Aurora Cánovas Carrillo

Graduado Social: José González Gallego

Ejecutado: Fogasa, Komercan Puertas de Cocina, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Aurora Cánovas Carrillo contra la empresa Fogasa, Komercan Puertas de Cocina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 3 de octubre de 2013.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Antecedentes de hecho

Primero.- María Aurora Cánovas Carrillo ha solicitado la ejecución de la sentencia recaída en autos 1051/12 frente a Komercan Puertas de Cocina, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María Aurora Cánovas Carrillo frente a Komercan Puertas De Cocina, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 30 de octubre de 2013 a las 9.17 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Habiendo presentado el/los trabajador/es María Aurora Cánovas Carrillo exigiendo el cumplimiento por el empresario Komercan Puertas de Cocina, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al Art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 30/10/2013 a las 9.17 horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Komercan Puertas de Cocina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

14555 Ejecución de títulos judiciales 216/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007286

Ejecución de títulos judiciales 216/2013

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 921/2012

Sobre Despido

Ejecutante: Silvia García Molina

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Ejecutado: Imagen y Audiovisual, S.L.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 216/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia García Molina contra la empresa Imagen y Audiovisual, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 1 de octubre de 2013.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Antecedentes de hecho

Primero.- Silvia García Molina ha solicitado la ejecución de sentencia recaída en autos 921/12 frente a Imagen y Audiovisual, S.L.L. y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Silvia García Molina frente a Imagen y Audiovisual, S.L.L., parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 30 de octubre de 2013 a las 9.15 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Silvia García Molina exigiendo el cumplimiento por el empresario Imagen y Audiovisual, S.L.L., Fogasa de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al Art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 30/10/2013 a las 9.15 horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imagen y Audiovisual, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

14556 Ejecución de títulos judiciales 73/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006928

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 73/2011

Demandante/s: Manuel Martínez Palao y otros

Demandados: Danves S.L., Fogasa

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a veintitrés de septiembre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Las presentes actuaciones de ejecución dimanan de procedimientos de extinción contractual y reclamación de cantidad instados por los trabajadores frente a la empresa Danves, S.L. por reiterados incumplimientos contractuales de esta última que fueron objeto de conciliación judicial. Dichos trabajadores son los siguientes:

Jesús Soria Ruiz, Pedro Yago Navarro, Juan Ramón Muñoz Soriano, José Marco Ortega, Rosa Zornoza Sáez, Josefa Guillen Carpena, Juana María Azorín Yago, María del Pilar Ortega Sanchís, Elisa Nieto Navarro, José Vicente Mora Díaz, María Pascuala Ortuño Valera, Isabel María Mateo Abellán, María García Saorín, Pedro José Domeñe Forte, Ángel Ferriz Azorín, Sergio Lorenzo Martínez, Juan Francisco Ruiz Jiménez, Pedro Jesús Soriano Marco, Juana Romero Rubio, Carolina Ibáñez Rico, Beatriz Ortega Medina, Pascual Juan Verdú, Jaime Alonso Azorín, Alfonso Martínez Carpena, Concepción Alonso Azorín, Francisco Muñoz Soriano, María Pilar Pérez López, José Ángel Martínez Santa, José Pérez Santa, José Antonio Villascusa Soriano, Diana Ónix Monedo Gascón, Juan Antonio Carpena Abad, David Rodríguez Martínez, Juan José Tutillo Almachi, Alfonso Azorín Muñoz, Roque Marco Férriz, Juana Dolores García Martínez, Ricardo Melero Romero, Juan Martínez Pérez, Francisca Juan Robles, Miguel Ángel Rico Rico, Pedro José García García, Sebastián Jiménez Santa, José Antonio Ibáñez Candela, María del Carmen García Forte, José Díaz Martínez, Antonio López Pérez, Josefa Gaspar Rubio, Andrés Carpena Puche, Antonio Azorín Gaspar, Juan Navarro Ortega, Concepción Ibáñez Alonso, Adrián Bañón Puche, Juana María Gil Palao, Rosario Andrés Gascón, Virginia López Puche, María del Carmen Serrano Gil, Ibelia del

Rosario Campoverde Torres, Ramón Molina Castaño, José Carpena Ruiz, Francisco Javier Romero Candela, Francisco Díaz Rovira, Manuel Martínez Palao.

SEGUNDO.- Declarada la insolvencia de dicha empresa, los trabajadores ejecutantes solicitaron las correspondientes prestaciones a cargo del Fondo de Garantía Salarial, quien las denegó por resolución de 21-01-13 en base a un informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de fecha noviembre de 2012 (sic) y referencia 30/0012059/12 y 30/0014639/12 sobre fraude en indemnizaciones por despido, en el que se concluye la existencia de responsabilidad solidaria de las empresas Vanesa Martínez Ruiz y Néctar Living Home, S.L. respecto de las obligaciones contraídas por la empresa Danves, S.L., por sucesión empresarial.

TERCERO.- Como consecuencia de la anterior denegación de prestaciones, los ejecutantes presentaron escrito de ampliación de la ejecución frente a las empresas Vanesa Martínez Ruiz y Néctar Living Home, S.L.; ampliación que asimismo fue instada por el Fondo de Garantía Salarial.

CUARTO.- Citadas las partes a comparecencia incidental, la misma se llevó a cabo en tiempo y forma.

QUINTO.- Se da aquí por reproducido el precitado informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia; en el que se indica:

Que la empresa Danves, S.L. se encuentra disuelta, habiéndose publicado la liquidación en el BORM n.º 245 de 28-12-11

Que la nave en la que radica el domicilio social de Danves, S.L., sito en la Ctra. de Fuente Álamo, Km. 1,5 de Yecla, se encuentra cerrada, sin actividad y en evidente estado de abandono.

Que de los 15 trabajadores que han prestado servicios para la empresa Vanesa Martínez Ruiz, 8 prestaron servicios para Danves, S.L.

Que D.ª Vanesa Martínez Ruiz y su esposo D. Edgar Marcos Fernández (que es encargado de producción y está dado de alta en el R.E.T.A. como familiar colaborador) también fueron trabajadores de Danves, S.L.

Que de los 22 trabajadores que han prestado servicios para la empresa Néctar Living Home, S.L., 20 prestaron servicios para Danves, S.L.

Que los socios constituyentes de la empresa Néctar Living Home, S.L. y su actual administradora también prestaron servicios para Danves, S.L.

Que la empresa Danves, S.L., tenía como actividad la fabricación y comercialización de sofás y tapizados de alta calidad; siendo dicha actividad la que también desarrollan las empresas Néctar Living Home, S.L. y Vanesa Martínez Ruiz.

Que no se ha producido transmisión alguna de elementos materiales y/o patrimoniales entre las precitadas empresas.

Que unos 84 clientes de la empresa Danves, S.L. son ahora clientes de la empresa Vanesa Martínez Ruiz.

Que unas 45 empresas que eran proveedoras de Danves, S.L. son ahora proveedoras de la empresa Vanesa Martínez Ruiz.

Que unos 55 clientes de la empresa Danves, S.L. son ahora clientes de la empresa Néctar Living Home, S.L.

Que unas 50 empresas que eran proveedoras de Danves, S.L. son ahora proveedoras de la empresa Néctar Living Home, S.L.

Que las empresas Néctar Living Home, S.L. y Vanesa Martínez Ruiz tienen 7 clientes en común.

Que las empresas Néctar Living Home, S.L. y Vanesa Martínez Ruiz tienen unas 31 empresas proveedoras en común.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- Del propio informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia (que goza de presunción de veracidad en virtud de lo dispuesto en el art. 53.2 de la L.I.S.O.S. y Disposición Adicional Cuarta y art. 7.7 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo) se desprende que la empresa Danves, S.L. no ha sido sucedida por las empresas Néctar Living Home, S.L. y Vanesa Martínez Ruiz, ya que no concurre la transmisión de elementos patrimoniales, cambio de titularidad de empresa, de centro de trabajo o unidad productiva que exige el art. 44 del E.T.

En efecto, para apreciar la existencia de sucesión empresarial es necesario que se transmita un conjunto de medios organizados, a fin de llevar a cabo una actividad económica, ya fuere esencial o accesoria; y, aún cuando un conjunto de trabajadores (una parte significativa de la plantilla, según S.T.S. de 25-01-06, rec. 3469/2004) que ejerza de forma duradera una actividad común puede llegar a constituir una entidad económica a los efectos de considerar la existencia de sucesión empresarial, ello sólo será así cuando la actividad descanse fundamentalmente en la mano de obra; lo que no acontece en el presente supuesto, pues, además de que en la actividad de fabricación de sofás es imprescindible el empleo de la maquinaria e instalaciones adecuadas (ni la una ni la otra han sido objeto de transmisión), tampoco cabría considerar como significativa la cifra de 28 trabajadores (8 contratados por Vanesa Martínez Ruiz y 20 por Néctar Living Home, S.L.) cuando la plantilla de Danves, S.L. era de 62 trabajadores.

Y respecto de los datos sobre proveedores y clientes a los que se hace referencia en el informe de la Inspección, los mismos no tienen trascendencia alguna a los efectos de la ampliación de ejecución que se pretende, pues es absolutamente lógico que las empresas Vanesa Martínez Ruiz y Néctar Living Home, S.L. se aprovechen de todo aquello que contribuya a la puesta en marcha y buen desarrollo de su actividad mercantil.

Amén de no concurrir los presupuestos para considerar la existencia de sucesión empresarial, el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia parte del grave error de considerar que la empresa Danves, S.L. procedió al despido de toda su plantilla (61 trabajadores) sin tramitar el pertinente expediente de regulación de empleo; cuando lo realmente acontecido es que fueron los trabajadores los que individualmente instaron la extinción de sus contratos de trabajo por reiterados incumplimientos empresariales; de ahí que no quepa considerar fraude alguno en indemnizaciones "por despido".

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición (art. 186.2 de la L.R.J.S.).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo que no procede ampliar la presente ejecución frente a las empresas Néctar Living Home, S.L. y Vanesa Martínez Ruiz.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. José-Alberto Beltrán Bueno, Magistrado del Juzgado de lo Social número Ocho de los de Murcia.

El Magistrado-Juez El Secretario-Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Danves en paradero desconocido expido el presente.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

14557 Anuncio de formalización de contrato de la concesión administrativa del puesto n.º 8 de la Lonja Municipal.

El día 26 de septiembre de 2013 se formalizó el contrato de la concesión administrativa del "Puesto n.º 8 de la Lonja Municipal" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 3/2013

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La concesión administrativa del puesto nº 8 de la Lonja Municipal de Cehegín, ubicada en Ronda Este, para la venta al por mayor de productos que proceden de la agricultura y que se destinan al abasto público.

b) Perfil de Contratante: http://www.cehegin.es

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 12.732'00 €

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 106'10 €/mes

Importe total: 106'10 €/mes

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 13 de septiembre de 2.013

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de septiembre de 2.013

c) Contratista: D.ª Quiteria Espín Sánchez

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 106'10 €/mes

Importe total: 106'10 €/mes

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 8 de octubre de 2013.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

14558 Padrón de impuesto de actividades económicas 2013.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el Art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 28 de Octubre de 2013 y finalizará el 31 de diciembre de 2013.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban ó lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí, 27 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

14559 Notificación de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

En virtud de lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 del INE y del Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Y en virtud de lo acordado en Resolución de Alcaldía Nº: 593/2013, en la que se acordaba la baja por caducidad en el padrón, de los ENCSARP que no han renovado, siendo la fecha de baja efectiva del padrón la de la notificación a los interesados. Se procede a notificar mediante publicación en el BORM a todos aquellos que incluidos en la citada Resolución no han podido ser notificados por los medios legalmente establecidos, haciendo saber que una vez el presente edicto sea publicado, el Ayuntamiento de Ceutí procederá a tramitar la correspondiente baja por caducidad de los mismos:

Nombre y apellidos	N.º pasaporte/NIE	Fecha nacimiento	Dirección
Raimundo Aillon	3850859	07/01/1974	C/ Plantones (los), 5
Fouzia Ait Elalouia	X09530615J	01/01/1968	C/ Huete, 73
Essaid Bahraoui	W641607	24/03/1971	Avda. Farolas, 35, 2.º C
Sindulfo Benitez Casco	62915	25/07/1985	C/ Recreo, 11, 2.º C
Robinson Caicedo Posso	X09840680S	27/11/1966	C/ Niño, 16
Boumehdi Ennadi	X09923956P	19/11/1979	Avda. Farolas, 35, 2.º C
Diego Maximiliano Fano	X09926758G	29/12/1974	C/ Sevilla, 19, 2.º C
Gilda Gómez Ceballos	X09136094B	01/09/1978	C/ Recreo, 11, 2.º C
Edrisa Jaiteh	PC11382	16/11/1983	C/ Don Pedro Gil, 39
Olha Kuzmenko	Y01919237Q	19/09/1984	C/ Córdoba, 24, 2.º A
Elsania de J. Montenegro Briones	C0878352	25/12/1967	C/ Navarro, 1
Yaye Sane	Y00547026P	15/06/1958	C/ Ed. Otero, 27, 1.º A
Fernando Uriel Torres Parra	Y00339940Z	05/09/1977	C/ Navarro, 33

En Ceutí a 23 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

14560 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente según lo establecido en el artículo 21.1n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	CONCEPTO	ART.	IMPORTE	DOMICILIO
487/2012	ABDELAZIZ EL AISSOUI	X7466859R	23/10/2012	Tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320
31/2013	OUALID EL KADIRI	X8655615W	18/01/2013	Tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320
64/2013	NABIL TIKENT	X6125162D	01/02/2013	Tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	FUENTE ALAMO 30333
66/2013	ALVARO HERNANDEZ ORTIZ	15480494E	24/02/2013	Tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

En Fuente Álamo de Murcia, 4 de octubre 2013.—La Alcaldesa-Presidenta.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

14561 Anuncio de formalización del contrato de subsanación parcial de deficiencias en el polígono industrial Lo Bolarín, término municipal de La Unión.

A los efectos previstos en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la siguiente formalización de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

c) Nº de expediente: 673/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.org

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Subsanación parcial de deficiencias en el Polígono Industrial Lo Bolarín, del término municipal de La Unión.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

c) CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado; 45232400-6 Obras de alcantarillado y 45232100-3 Obras auxiliares para tuberías de agua.

4.- Presupuesto base de licitación.

115.815,70 euros, más 24.321,30 euros de IVA, lo que hace un total de 140.137,00 euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 13 de septiembre de 2013.

b) Fecha de formalización: 1 de octubre de 2013.

c) Contratista: Arpo Empresa Construcotra, S.A.

d) Importe de adjudicación: 115.815,70 euros, más 24.321,30 euros de IVA, lo que hace un total de 140.137,00 euros.

e) Duración del contrato: tres meses.

La Unión, 3 de octubre de 2012.—El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Política Interior, Ginés Raja Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

14562 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-96 del PGMO de Lorca, en Avenida Rafael Maroto.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de septiembre de 2013, se acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Delimitación, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-96 del PGMO de Lorca en Avenida Rafael Maroto, seguido bajo el número PR 01/13 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 8 de octubre de 2013.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

14563 Incoación de expedientes sancionadores.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de los siguientes expedientes:

Notificación de resolución inicio del procedimiento sancionador

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOTIFICACIÓN
2013-0841	CAFETERÍAS DE MURCIA	0753 985-34
2013-0842	CAFETERÍAS DE MURCIA	0754 985-35
2013-0852	CAFETERÍAS DE MURCIA	0756 985-37

En Lorquí, 24 de Septiembre de 2013.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

14564 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de armas y de su utilización en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 24 de septiembre de 2013, la Ordenanza reguladora de la Expedición de Tarjetas de Armas y de su Utilización en el Ayuntamiento de Mazarrón. Artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón, 1 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

14565 Anuncio para licitación de contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia sito en el Puerto de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 6/2013 – Gestión de servicios públicos. Proced. Abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Gestión de servicios públicos.

Descripción: Gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia sito en El Puerto de Mazarrón.

Lugar de ejecución: C.A.I. sito en c/. Sierra de las Moreras, n.º 1 de El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: dos años, prorrogables anualmente hasta dos anualidades más.

C.P.A.: 85- Servicios de educación.

C.P.V.: 80490000-5

Tramitación: Urgente. **Procedimiento**: Abierto. **Criterios**: múltiples.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 900 €/anuales

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 3.000.- €

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. Gómez Jordana, 1, planta baja, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Fecha límite de obtención de documentación e información

Ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. En caso de que la finalización del plazo se produzca en sábado, las proposiciones podrán ser presentadas hasta el día hábil siguiente.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 19 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1 – 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:

Canon a pagar al Ayuntamiento hasta un máximo de 50 puntos.-

Se valorará con la máxima puntuación la oferta con el mayor canon a abonar de los ofertados, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres, con arreglo a la siguiente fórmula:

Px = (Pm x Cx) /Cmax.

En donde:

- Px = puntuación de la oferta a valorar.
- Pm = puntuación máxima de este criterio de valoración.
- Cmax = canon máximo presentado a la licitación.
- Cx = oferta económica menor presentada.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

1.- Claridad y calidad del proyecto de gestión pedagógica propuesto, teniendo en cuenta el proyecto educativo presentado, el proyecto curricular, la programación general anual propuesta hasta un máximo de 40 puntos.

2.- Relación de mejoras ofertadas por los licitadores relacionados con la prestación del servicio sin coste adicional para el Ayuntamiento hasta un máximo de 10 puntos.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 4 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

14566 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 7 de octubre de 2013.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

14567 Aprobación inicial del expediente n.º 2 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013 (crédito extraordinario y suplemento de créditos).

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre, aprobó inicialmente el expediente n.º 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2013 (Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos).

A los efectos de lo establecido en los artículos 177 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 8 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474